



CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE BONO CAJA MADRID 2008-5

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

5.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de noviembre de 2007 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 8 de mayo de 2007

En Madrid, a 20 de mayo de 2008

COMPARECEN

D. Enrique de la Torre Martínez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q

D. José Luís Escamilla Galindo, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793 X

D. Enrique de la Torre Martínez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 19 de marzo de 2007, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 5 de marzo de 2007, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 9 de mayo de 2008.

D. José Luís Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

EXPONEN

I.- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 22 de noviembre de 2007 y de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martínez establece las Condiciones Finales de la emisión del Bono Caja Madrid 2008-5, por importe de 5.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARAN Y ACUERDAN

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008 cuya certificación acreditativa forma parte del presente documento de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

1. Emisor:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE
PIEDAD DE MADRID (también Caja
Madrid)

Denominación de la Emisión: “Bono Caja Madrid 2008-5”

Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídica; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

2. Garante y naturaleza de la garantía: NA
3. Naturaleza y denominación de los Valores: Bonos
Código ISIN: ES0314950355
4. Divisa de la Emisión: EURO
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros 5.000.000
Efectivo inicial: 5.000.000
Nº de valores 100
6. Importe nominal y efectivo de los valores: 50.000 Euros
Precio de Emisión: 100%
7. Fecha de Emisión: 20 de mayo de 2008
8. Tipo de interés: Variable
(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales).
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:
- Fecha de Amortización a vencimiento. 20 de mayo de 2013.
 - Precio de amortización: 100 %.
10. Opciones de amortización anticipada: Para el Emisor: Existe una opción “call” de amortización anticipada, por el total de los valores a su valor nominal, en las fechas de pago de los cupones (20/5/2009, 20/5/2010, 20/5/2011, 20/5/2012), con un preaviso de 10 días

hábiles (véase el apartado 4.8.2.1 del Folleto Base de Valores no Participativos)

Para el Inversor: No existe.

11. Admisión a cotización de los valores:

Se solicitará la admisión a negociación en AIAF. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier mercado secundario no nacional.

12. Representación de los valores:

Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 Madrid.

- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de Interés Fijo:

N/A

14. Tipo de Interés variable:

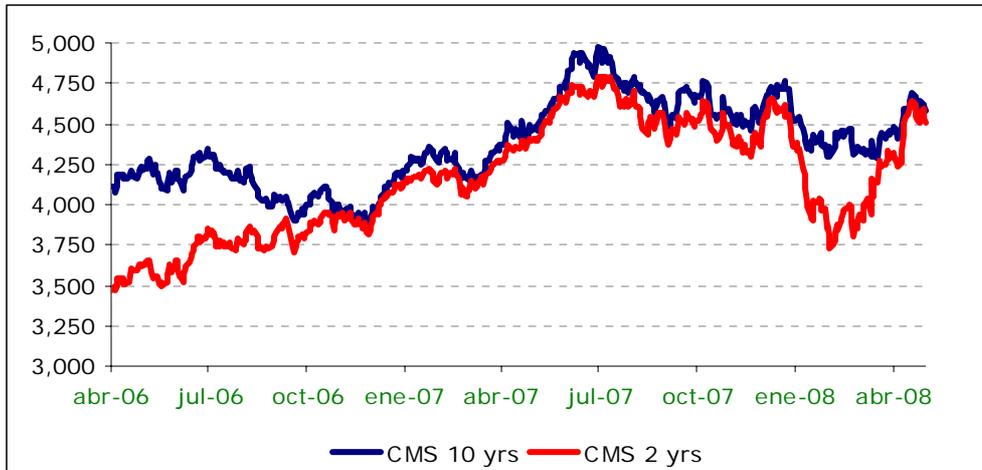
$6\% * (n / N)$

Donde n = Número de observaciones diarias en que el (CMS 10 años – CMS 2 años) > 0, incluyendo el primer día de período de interés y excluyendo el último. Para los días de observación que no sean hábiles, se tomara como observación el (CMS 10 años – CMS 2 años) fijado para el día hábil inmediatamente anterior.

Donde N = El número total de días del período de Interés en cuestión.

El término “CMS 10 años” y “CMS 2 años” representa el “EUR-ISDA-EURIBOR Swap Rate-11:00” definido por la International Swaps and Derivatives Association, Inc (ISDA) en las “2006 ISDA Definitions” publicadas por esta asociación, estableciendo como “Designated Maturity” 10 y 2 años, y entendiéndose como “Reset Date” la fecha del comienzo del período de interés respectivo. La referencia será Reuters: ISDAFIX2. Según las citadas definiciones, el tipo de interés sustitutivo

previsto es “EUR-Annual Swap Rate-Reference Banks”



Entre las fechas 7/4/2006 y 7/5/2008, el (CMS 10 años - CMS 2 años) siempre ha sido superior a 0

- Base de cálculo para el devengo de intereses: 30/360
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 20 de mayo de 2008
- Fechas de pago de los cupones: Anual, desde 20/05/2009 hasta el 20/05/2013, ambos incluidos.
Si la fecha de pago de cualquier cupón coincide con un día no hábil la fecha de pago se regirá por la cláusula de día siguiente modificado y los días adicionales no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo.

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A

16. Cupón cero: N/A

17. Amortización de los valores: 20 de mayo de 2013.
Precio 100%

- RATING

18. Rating de la Emisión: la Deuda Senior emitida por Caja Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos aprobado en Noviembre 2007, recibió el rating de Aa1 por Moody's; AA- por S&P, y AA- por Fitch Ratings.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados (conforme a Real Decreto 1310/2005)
20. Periodo de Solicitud de Suscripción: 15 de mayo de 2008, de 9.00 a.m. a 11 a.m.
21. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través de la entidad aseguradora y colocadora
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
23. Fecha de Desembolso: 20 de mayo de 2008
24. Entidades Directoras: N/A
25. Entidades Aseguradoras: N/A
26. Entidades colocadoras:
- (i) Nombre del Colocador Compromiso en EUR:
- | | |
|-----------------|------------------|
| Caja Madrid | <u>5.000.000</u> |
| Total colocado: | 5.000.000 |
27. Entidades Coordinadoras: N/A
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
29. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: Reino Unido, Estados Unidos, Italia y Francia.
30. Representación de los Inversores: Se constituye un Sindicato de Bonistas conforme al modelo incluido en el Folleto Base de Valores no Participativos registrado en CNMV el día 22 de noviembre de 2007 y cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.
31. Cuadro del servicio financiero del empréstito: Para el cálculo del rendimiento (que se presenta a efectos ilustrativos, sin que sea la evolución real esperada en el futuro) se ha establecido la hipótesis real sucedida entre las fechas 7/4/2007-7/4/2008, en la que el (CMS 10 años –

CMS 2 años) siempre ha sido superior a 0.

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
20/05/2008	-1.000	5.000.000
20/05/2009	-300.000	
20/05/2010	-300.000	
20/05/2011	-300.000	
20/05/2012	-300.000	
20/05/2013	-300.000	-5.000.000

32. TIR para el Tomador de los Valores: 5,997%

33. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 6,002%

Comisiones: N/A.

Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.363,60 euros.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 45.000 euros.

Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 0,02% (€1.000,00).

- INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

34. Agente de Pagos: Caja Madrid

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2008-5, por importe de 5.000.000 de euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. José Luíz Escamilla Galindo, quien acepta. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - *Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2008-5” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares del bono Caja Madrid 2008-5 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de 5.000.000 de euros (cinco millones de euros) con vencimiento 20 de mayo de 2013 de acuerdo con la legislación vigente.*

Artículo 2. - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores*

Artículo 3. - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

Artículo 4. - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.*

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

Artículo 6. - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

Artículo 7. - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija, y se solicitará su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. En caso de incumplimiento, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

5. SALDO DE PROGRAMA.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de noviembre de 2007, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (28.295.000.000) DE EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman las partes por triplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, otro para el Comisario del Sindicato de Bonistas, y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Enrique de la Torre Martínez

D. José Luís Escamilla Galindo
Comisario del Sindicato de Bonistas